

**EJERCITO DE CHILE**

Comando de Bienestar  
Zona de Bienestar "Arica"

**BOLETIN DE INGRESO Nº 000031**

Recibí de: JEFE COMANDO DE COSTO

La cantidad de \$ 35.000 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS).

Para ingresar a:

|           |                                    |    |               |
|-----------|------------------------------------|----|---------------|
| C. COSTO: | <u>J.C.C. "VIVIENDAS FISCALES"</u> | \$ | <u>35.000</u> |
| "         |                                    | \$ |               |
| "         |                                    | \$ |               |
| "         |                                    | \$ |               |
| "         |                                    | \$ |               |
| "         |                                    | \$ |               |
| "         |                                    | \$ |               |
| "         |                                    | \$ |               |
| "         |                                    | \$ |               |
| "         |                                    | \$ |               |
| "         |                                    | \$ |               |
| "         |                                    | \$ |               |
| "         |                                    | \$ |               |
| "         |                                    | \$ |               |
| "         |                                    | \$ |               |

**FONDOS P.A.F.**

CANCELAS MENSUALIDAD DE TOTAL \$ 35.000  
ZAFIRO 7 JULIO DEL AÑO 2015

Arica, 13 de Julio de 2015

INGRESADO CON  
V. VISTA Nº 8322561  
Banco: ESTADO

MARCOS GODOY AVILA  
Teniente Coronel  
Jefe Administrativo ZB "Arica"

ORIGINAL

Silkscreen, General Lagos 860- Arica

Aprueba contrato de arrendamiento  
Suscrito entre la Zona de Bienestar  
"Arica" y don Juan Carlos Barra Rozas

RES FUND ZB "ARICA" (P) N° 1800/03 / ARICA,

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE LA ZONA DE BIENESTAR  
"ARICA"

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712, de 1988 que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas"
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
4. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Lo dispuesto en la RES COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/7853 de 11 DIC. 2014, mediante la cual se delega facultades al Comandante de la Zona de Bienestar "Arica" para celebrar y suscribir contratos de arriendo de viviendas fiscales pertenecientes al Patrimonio de Afectación Fiscal.
7. La existencia de una propiedad del Ejército de Chile, perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal, administrado por el Comando de Bienestar Zona de Bienestar "Arica" ubicada en Pasaje Zafiro N° 7, Manzana LL, Población Tarapacá Oriente, de la Comuna y ciudad de Arica, la cual no reúne las condiciones de infraestructura y de seguridad, no contribuyendo a proveer una adecuada calidad de vida y de bienestar del personal militar y su familia.
8. La necesidad de mantener con vigilancia y resguardo la propiedad, con el objeto de evitar que personas extrañas se apropien o la utilicen con otros fines, atentando contra el patrimonio institucional.

9. La carencia de recursos financieros para contratar guardia privada para la protección de la propiedad.

CONSIDERANDO:

1. Que, los antecedentes señalados en los Vistos y especialmente la necesidad de otorgar vigilancia y resguardo a la propiedad, sin incurrir en gastos por seguridad privada.
2. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias, y que la propiedad en cuestión no cumple la finalidad de bienestar.
3. Que, se ha resuelto que la propiedad fiscal ubicada en Pasaje Zafiro N° 7, Manzana LL, Población Tarapacá Oriente, de la Comuna y ciudad de Arica, debe ser entregada en un Arriendo Social, acto que permitirá cuidar y resguardar la instalación frente a personas extrañas que producto del entorno donde se encuentra ubicada, podrían ocupar la propiedad para fines diversos, originando graves consecuencias a la Institución.

RESUELVO:

1. Apruébese el Contrato de Arrendamiento Social para casa habitación del inmueble ubicado en Pasaje Zafiro N° 7, Manzana LL, Población Tarapacá Oriente, de la Comuna y ciudad de Arica, entre la Zona de Bienestar "Arica" y don Juan Carlos Barra Rozas.
2. Los términos del Contrato que se aprueban por la siguiente Resolución, son los señalados en correspondiente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FERNANDO VERA VILLARROEL  
 Teniente Coronel  
 Comandante Zona de Bienestar "Arica"

*[Handwritten signature in blue ink]*